

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, ENERO
VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisadas las anteriores diligencias, se observa que en demanda presentada a través de apoderada judicial solicito se librará mandamiento de pago en contra del demandado CARLOS RAUL SALINAS GOMEZ por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5'000.000.00), por concepto del capital contenido en la Letra de Cambio; más los intereses moratorios desde el 21 de mayo de 2019 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida y establecida por la Superintendencia Financiera.

El despacho en auto de fecha Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020), libro mandamiento ejecutivo en los términos solicitados por la parte demandante, proveído que fue notificado personalmente al demandado, quien dejo vencer en silencio el termino para ejercitar su derecho de contradicción (pag.15 expediente electrónico).

Así las cosas y determinándose, que se observan las circunstancias prescritas en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P., toda vez que no impetro excepción alguna, en consecuencia se

DISPONE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma y términos ordenados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el remate y avaluó de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Fijando como agencias en derecho la suma de \$300.000.00.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

26 ENE 2021

Hoy 26 ENE 2021 se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO**
No. 002

MARTHA ISABEL GOMEZ MARTINEZ
Secretaria